

ASOCIACIÓN CULTURAL DE PREJUBILADOS DE TELEFÓNICA SEVILLA



BOLETÍN

Número 31

EDITORIAL

Nos vamos de vacaciones. El próximo día 9 de septiembre estaremos de nuevo con vosotros. Por tanto, este es el último boletín del curso.

En el próximo tendréis noticia de la distribución de actividades y responsabilidades en la nueva Junta Directiva, así como de las nuevas noticias que surjan durante el verano, que suponemos serán pocas, como corresponde a la época veraniega.

Con las noticias de este número sólo queremos dar cuenta de lo relativo a la demanda sobre la Empresa Colaboradora y a la firma del segundo protocolo con AEGON, que ampara la segunda póliza de seguro médico con esta aseguradora, para los asociados con posterioridad al 21 de abril de este año.

También incluimos una breve reseña de la Asamblea del pasado día 25 de junio donde, como sabéis, los asistentes aceptaron la única candidatura propuesta para nueva Junta Directiva de la Asociación durante los dos próximos años.

Feliz verano a todos y hasta la vuelta. ☺



RECUERDO

Desde estas líneas queremos tener un cariñoso recuerdo para nuestra amiga y compañera María Lutgarda Leal, las que tuvimos oportunidad de conocerla en el puesto de trabajo sabíamos que fue una compañera alegre y amigable. En su vida particular tuvo que recorrer un duro camino y tras una larga enfermedad, nos ha dejado con su recuerdo.

Nuestro más sentido pésame a su hijo Antonio y demás familiares.

Y en la noche negra estoy sin rosa, pero perdura mi dolor. (R.Tagore)

RECORDATORIO

No olvidar nunca la fecha exacta de cada año, en la cual debemos personarnos en las oficinas del INEM para la renovación de la tarjeta de empleo.

CORRESPONDENCIA

En la página posterior del Boletín tenéis, como de costumbre, nuestra dirección postal y la del correo electrónico de la Asociación.

A ellas os podréis dirigir durante el período de cierre de la oficina, que –nuevamente lo recordamos– hasta el martes 9 de septiembre.

Os atenderemos en este tiempo en la medida de lo posible. ❖

TELEFONOS DE INTERÉS

Asociación Prejubilados	95.463.63.53
COMISIÓN CONTROL	900 .210.666
ASINE Consultores	95.492.34.95
E. Holgado(abogado)	954 22 13 77
Nóminas	91.584.87.84
	91.584.87.85
ANTARES	91.417.99.59
A.T.A.M.	900 502650
MONTEPÍO	91.531.80.31
	91.531.80.70
Plan de Vacaciones	900.351.010
	91.555.84.00
	91.555.08.66
RR.HH. Telefónica	95.448.32.04
	95.448.32.17

SUMARIO

2	DEMANDA SOBRE EMPRESA COLABORADORA
2	MEJORA EN LOS PRECIOS DEL SEGURO MÉDICO
3	NUEVA PÓLIZA MÉDICA
6	SUPLEMENTO DENTAL A LAS PÓLIZAS CON AEGON
7	NUEVO E.R.E. EN TELEFÓNICA

DEMANDA SOBRE LA EMPRESA COLABORADORA

En el pasado Boletín advertíamos del procedimiento para hacer la reclamación sobre los que estimamos son nuestros derechos sobre la Empresa Colaboradora, pero no incluimos el formulario a que se hacía referencia. En este Boletín lo tenéis.

Ya en la Asamblea, pusimos en conocimiento de los asistentes que el abogado de Sevilla que cursa habitualmente con la Asociación los asuntos de índole laboral, D. Ernesto Holgado, pedía tiempo para estudiar la posible demanda, puesto que no veía claro el procedimiento argumental de la misma, ni la petición que podíamos hacer a la Justicia para resarcirnos de algún modo de la pérdida de un servicio que la empresa nos ofertaba en el paquete de la prejubilación.

Por nuestra parte, nos pusimos en contacto con las asociaciones de Madrid y León, así como con la Presidencia de la Confederación, para que nos dieran su parecer sobre el asunto. La Asociación APT de Madrid y Cataluña estiman que se debe seguir adelante con la demanda, y además de modo inmediato. La de León es de opinión contraria. A fecha de hoy,

no tenemos suficientes argumentos como para decantarnos corporativamente por una u otra.

Hemos de recordar, sin embargo, que tampoco en otras ocasiones hemos tenido argumentos de orden jurídico que ava-

lasen decisiones apoyadas por la Asociación, tales como la reclamación del 6,87%, el premio de servicios prestados o la presentación de demandas sobre irregularidad de rentas o retenciones indebidas y, sin embargo, en todos los casos hemos intentado guiar a nuestros compañeros. Nuestro argumento en todos los casos era la interpretación de ciudadanos normales ante lo que considerábamos que no era razonable admitir sin más.

Por tanto, consideramos que en ningún caso podemos hurtar a nadie la posibilidad de presentar una demanda si así lo considera oportuno, y por ello adjuntamos el impreso para iniciarla y

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA

Los que estén interesados en presentar la demanda, deberán rellenar el formulario adjunto y hacer el ingreso de 60 € en la cuenta que se indica en el formulario.

Con éste y el resguardo original del pago deberán pasar por la oficina de la Asociación lo antes posible a partir de la fecha de reapertura de la oficina. La Asociación se encargará de tramitarlo al bufete.☞

AVISO IMPORTANTE

Comunicamos a quienes aún no han presentado el escrito de salvaguarda de derechos que lo hagan a la mayor brevedad, ya es un paso previo a la interposición de la demanda.

Recordamos que se envió con un boletín anterior. Aquellos prejubilados que lo hayan extraviado, y los jubilados y pensionistas que no lo hayan enviado, pueden pasar a recogerlo nuevamente por la oficina.☞

damos la oportuna explicación.❖

PÓLIZAS DEL SEGURO MÉDICO

REDUCCIÓN DEL RECARGO POR FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Se ha conseguido una reducción del recargo por fraccionamiento de pago **para las unidades familiares con tres o más asegurados** (es decir, no será de aplicación cuando haya una o dos personas). Esta reducción es válida para las dos pólizas en vigor.

Dicho recargo pasaría a ser:

- El 1% en pago semestral (en lugar del 2%)
- El 2,5% en pago trimestral (en lugar del 4,5%)
- El 4,5% en pago mensual (en lugar del 6,5%).

La aplicación de esta reducción se hará a partir del uno de enero de 2004 ya que lleva cierto tiempo la modificación informática del proceso y ya han comenzado a entrar en vigor las pólizas de asociados anteriores al 21 de abril.☞

SEGUNDA PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO PARA ASOCIADOS

Una vez firmada la segunda póliza de seguro médico con AEGON os informamos a continuación de las condiciones generales y prestaciones de la misma, así como de las primas y modos posibles de pago. Además, AEGON ofrece un seguro de salud dental cuyas prestaciones y precios también especificamos.

PROTOCOLO DE ACUERDO

ENTRE LA CONFEDERACION ESTATAL DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS DE TELEFÓNICA ASOCIADOS CON POSTERIORIDAD A 21 DE ABRIL DE 2003 (C.A.P.) Y AEGON SALUD

En Madrid a 9 de julio de 2.003

REUNIDOS

De una parte: La Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica (en adelante C.A.P.), por acuerdo de su Junta Directiva y representada por D. Mariano Chicharro Muela con D.N.I. nº 50.264.361.

Y de otra: AEGON SALUD, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por Dña. Mercedes Vázquez de Padura con D.N.I nº 2.188.062, en su calidad de Directora General.

Ambas partes tienen la suficiente capacidad legal para suscribir el presente protocolo.

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente protocolo es recoger los principios reguladores de la oferta a los asociados de la C.A.P. de un seguro de SALUD cuyas condiciones se plasman en la Póliza que se adjunta como **anexo I** y en los acuerdos incluidos en el presente protocolo.

La citada oferta tendrá entre otras las siguientes características:

- Se oferta a los asociados el producto "SALUD PREMIER GOLD". En el anexo anteriormente citado se adjunta la póliza.
- Para su aceptación se aplicarán las normas de selección de AEGON SALUD.
- En caso de aceptarse y si se cumple el número mínimo de asegurados recogidos en el acuerdo séptimo del presente Protocolo, esta se realizará sin ninguna carencia, prestándose todos los servicios a los asegurados desde el día de efecto de las pólizas.
- Así mismo, y siempre que se cumpla el mínimo número de asegurados anteriormente acordado, estos serán aceptados en su actual estado de salud, no aplicándose ninguna exclusión por enfermedades preexistentes y declaradas en el cuestionario de salud.
- Las primas que se aplicarán son las del **anexo II**, siempre que se alcance el número de asegurados que más adelante se indica.
- La oferta incluye el cuadro nacional de médicos y hospitales en España de AEGON SALUD. La compañía reforzará el cuadro médico siempre que sea posible, en proporción a las nuevas altas en las zonas necesarias para dar un correcto servicio. En aquellas provincias en las que no haya actualmente cuadro médico, en tanto éste no esté operativo, AEGON SALUD hará frente a la coberturas de este seguro mediante el reembolso de las facturas generadas en la provincia del domicilio que figura en la póliza del asegurado. Se considerará que el cuadro médico de cada una de esas provincias está operativo cuando sea entregado impreso al tomador de la póliza y a las Asociaciones de la provincia en cuestión.

Segundo.- Dicha cobertura será otorgada por AEGON SALUD, según las condiciones y cláusulas diseñadas específicamente a tal efecto y que se detallan en el **Anexo I** del presente Protocolo.

La cobertura se documentará mediante:

- a) La solicitud de seguro firmada por los asegurados, una vez suscrito por los asociados el pertinente boletín de adhesión, remitido a AEGON SALUD con el sello de la Asociación correspondiente al asociado.
- b) La suscripción de las pólizas, que serán individuales, se hará bajo la figura de póliza colectiva suscrita con la Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica.

La cobertura se formalizará mediante la entrega a los asegurados de:

- a) Las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de SALUD PREMIER GOLD.
- b) La tarjeta personal de asistencia sanitaria personalizada con las siglas PREJUTEL CFD, emitida por AEGON SALUD para los asegurados acogidos al presente protocolo.

Tercero.- AEGON SALUD se compromete a dar un buen servicio durante la vigencia de la póliza.

Cuarto.- Las asociaciones integradas en la C.A.P. se comprometen a comunicar el acuerdo a los prejubilados asociados con posterioridad al 21 de Abril 2003. Remitiendo en escrito personal a todos estos el alcance de la oferta.

Quinto.- Como se ha dicho en el Acuerdo Primero esta oferta va dirigida a los miembros y allegados de las asociaciones integradas en la CAP, teniendo condición de tales las siguientes personas:

- a) Asociados con posterioridad al 21 de abril de 2003, al corriente de pago, a las Asociaciones de Prejubilados de Telefónica que formen parte de la Confederación de Asociaciones de Prejubilados de Telefónica.
- b) Cónyuges de los anteriores y parejas de hecho acreditadas mediante certificado de convivencia.
- c) Hijos de los asociados, así como sus cónyuges.
- d) Nietos de los asociados.
- e) Hijos de las personas designadas en los puntos c) y d)

No tendrán consideración de asociados ni allegados de CAP los siguientes:

1. Padres y/o ascendientes de los asociados. Sin embargo, serán admitidos los padres y ascendientes que estén inscritos en la cartilla de la seguridad social del asociado y, además, convivan con el asociado en su mismo domicilio, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado del censo municipal.

2. Colaterales de cualquier grado.,

Sexto.- Para poder suscribir la solicitud del presente seguro, será condición indispensable haber cumplimentado y enviado a la Asociación, a la que el solicitante pertenezca, el pertinente boletín de adhesión a la póliza de AEGON SALUD, que una vez recibido y sellado por la Asociación correspondiente, se enviará a AEGON SALUD como comprobante del condicionado anterior, en el caso de no existir Boletín de adhesión previo será válido el envío del boletín de suscripción con el sello de la asociación correspondiente.

Séptimo.- Este protocolo tomará efecto en el momento de la firma aunque para que despliegue sus efectos es imprescindible que el número de asegurados, al término del periodo de suscripción, ascienda a un mínimo de 1.000. Este plazo se podrá ampliar por escrito a petición de la Confederación en las zonas en las que lo necesite.

El período de suscripción de las solicitudes, se iniciará el 23 de Junio terminando el día 31 de Agosto de 2003, salvo que ambas partes de común acuerdo decidan ampliarlo.

Octavo.- El contrato de seguro que se suscriba tendrá una duración de años prorrogables salvo en los siguientes casos:

- Que la CAP incumplan el presente protocolo.
- Que la CAP no acepte la prima que le presente AEGON SALUD que será calculada de conformidad con los parámetros que se recogen en la condición novena.
- Que AEGON incumpla los términos expresados en la póliza, en este protocolo o en sus anexos.

Noveno.- El coste del seguro en los años sucesivos se calculará sobre la base de los siguientes parámetros:

- a) Siniestralidad \leq 80%, mantenimiento de las primas.
- b) Siniestralidad $>$ 80%, incremento de la prima en 1,25 puntos porcentuales por cada punto porcentual por encima del 80% más IPC sanitario interanual referenciado al mes de Septiembre. Esta proporcionalidad se mantendrá constante.
- c) AEGON SALUD se compromete a que, cualquiera que sea la siniestralidad anterior, la subida anual de la prima no sobrepase el porcentaje del 10%.
- d) Se entiende por siniestralidad, las prestaciones pagadas, más la provisión para prestaciones pendientes de liquidación y de declaración (Arts. 39, 40 y 41 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998 de 20 Noviembre).
- e) Ratio de siniestralidad: se obtiene dividiendo el importe de la siniestralidad (numerador) por la prima neta de impuestos e ingresos financieros derivados de recargos por fraccionamiento (denominador).

Décimo.- Será imprescindible para que se mantengan las condiciones de la presente oferta:

- a) El mantenimiento de, al menos, 1.000 asegurados, debiendo estar las pólizas contratadas por estos en vigor y al corriente de pago. Este requisito no será exigible en el caso de que las bajas se produzcan por un mal servicio sanitario por parte de los servicios médicos concertados por la aseguradora, y esto se justifique fehacientemente.
- b) Que la siniestralidad sea anualmente inferior al 130%.

Undécimo.- Los firmantes de presente Protocolo para conseguir la satisfacción y evitar desviaciones en el precio de la oferta a consecuencia de la siniestralidad, se comprometen a crear una Comisión de Seguimiento que analice los posibles elementos correctores a aplicar en función de los resultados obtenidos y vele por la satisfacción sanitaria de los asegurados y el buen funcionamiento del presente acuerdo.

Duodécimo.- Será condición indispensable, para poder ser asegurado acogido al presente protocolo, el estar dado de alta como asociados, en cualquiera de sus acepciones, en las asociaciones pertenecientes a la CAP.

Decimotercero.- AEGON SALUD se compromete a entregar anualmente, antes de finalizar el mes de enero de cada año, a los representantes de la CAP en la Comisión de Seguimiento, una base de datos donde figurará el nombre del tomador y el número de asegurados acogidos al presente protocolo. Siempre que esta práctica no contravenga la legislación de protección de datos y que se firme el correspondiente anexo con las normas para la cesión de los mismos.

Decimocuarto.- AEGON SALUD realizará un dossier informativo del seguro que previamente será aprobado por la C.A.P.

Decimoquinto.- La C.A.P. incluirá en la información que entregue a cada posible nuevo Asociado un dossier del producto de AEGON SALUD.

Decimosexto.- AEGON SALUD realizará folletos explicativos del producto bajo la supervisión de la C.A.P. y previa aceptación por parte de esta última del diseño final. Estos folletos se encontrarán, en las distintas Asociaciones pertenecientes a la CAP, a disposición de sus asociados.

Decimoséptimo.- AEGON SALUD se compromete a abstenerse, salvo pacto contrario, a realizar otra acción de comercialización de sus productos a los Asociados, a excepción de los acordados en el presente protocolo.

En caso de incumplimiento, sería motivo suficiente para resolver el presente protocolo por parte de la C.A.P.

Decimooctavo.- De conformidad con la Legislación Vigente, las diferencias surgidas por la interpretación del Protocolo, serán sometidas al arbitraje previsto en la Ley 36/1988 de 5 de Diciembre. La administración del Arbitraje y la designación de árbitros se encomendará a la Sección Española de la Asociación Internacional de Derechos de Seguro (S.E.A.I.D.A.), con sede en Madrid, calle Sagasta 18.

El presente protocolo lo firman las partes en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento del presente escrito.

Por AEGON SALUD, S.A.

Por Confederación de Asociaciones
de Prejubilados de Telefónica

Fdo.: Mercedes Vázquez de Padura
Directora AEGON SALUD

Fdo.: Mariano Chicharro Muela

ANEXO AL PROTOCOLO

COBERTURA INTEGRAL

AEGON SALUD en su cobertura integral presta la asistencia sanitaria mediante con un cuadro concertado nacional con los mejores médicos y hospitales.

A1. MEDICINA PRIMARIA.

Servicio de asistencia primaria a través de:

- . Médico de familia.
- . Pediatra o puericultor.
- . ATS o Diplomado en enfermería.
- . Pruebas y medios complementarios de diagnóstico que prescriba el médico de familia, como puede ser radiología simple o pruebas de laboratorio.

B1. ESPECIALISTAS Y PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO

Los asegurados tendrán derecho a ser atendidos, en las condiciones descritas en la póliza, en todas las especialidades médicas actualmente conocidas, contando con los medios de diagnóstico más avanzados del momento, como por ejemplo: SCANNER, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, AMNIOCENTESIS, DENSITOMETRÍA ÓSEA, etc.

Para el desarrollo de este servicio, AEGON pone a la disposición de la familia un cuadro médico altamente especializado, así como la mejor tecnología conocida en medios de diagnóstico.

C1. HOSPITALIZACION

AEGON tiene concertadas clínicas privadas de gran prestigio que disponen de los medios tecnológicos más avanzados. En ellas el Asegurado podrá contar con un trato humano y técnico inmejorable.

La Asistencia Hospitalaria ofrece otros aspectos importantes:

- Enfermería a Domicilio: Una vez dado de alta el enfermo, durante el tiempo que el facultativo prescriba, se continua proporcionando a domicilio servicios de enfermería y cuidados técnicos.
- Ambulancia, Psiquiatría, Hemodiálisis (un año), Transfusiones de sangre, etc.
- PRÓTESIS: Válvulas cardíacas, marcapasos, **lente intraocular**, prótesis traumatológicas internas (cadera, rodilla, etc.)
- Hospitalización en régimen de habitación individual y cama para acompañante.
- UVI, UCI,
- Medicación completa en hospital.
- Sin limite de días para ingreso por enfermedad o intervención quirúrgica. Salvo psiquiatría 30 días.

A2. MEDICINA PRIMARIA. CUADRO NACIONAL

Acceso directo sin límites y con una cobertura del 100% a todos los médicos de medicina general, pediatras y ATS del **cuadro médico concertado en toda España**.

B2. MEDICOS ESPECIALISTAS. CUADRO NACIONAL

Acceso directo sin límites y con una cobertura del 100% a todos los médicos especialistas y medios de diagnóstico del **cuadro médico concertado en toda España**.

C2. HOSPITALIZACIÓN. CUADRO NACIONAL

Acceso directo, con una cobertura del 100% y sin límites, a todos los hospitales del **cuadro médico concertado por AEGON en toda España**. Con la garantía de tener acceso a las clínicas nacionales de mayor prestigio:

- Clínica Universitaria de Navarra
- Fundación Jiménez Díaz, Ruber Internacional, La Luz y Monteprincipe de Madrid
- Instituto Dexeus, Clínica Quirón y Clínica Teknon de Barcelona
- Sagrado Corazón de Sevilla
- Policlínica de Guipuzcoa
- Maz de Zaragoza
- Povisa de Vigo
- 9 de Octubre de Valencia
- Etc.

ASISTENCIA EN VIAJE

En caso de urgencia, queda cubierta a través de la COBERTURA DE ASISTENCIA EN VIAJE con las siguientes prestaciones:

1. Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
2. Transporte o repatriación de los Asegurados.
3. Regreso anticipado del Asegurado a causa del fallecimiento de un familiar.
4. billete de ida y vuelta para un familiar y gastos de hotel.
5. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero. La cantidad máxima cubierta por Asegurado, por los citados gastos que se produzcan en el extranjero, es de **7.500 €**.
6. Gastos para tratamientos odontológicos de urgencia en el extranjero.
7. Gastos de prolongación de estancia en un hotel en el extranjero.
8. Transporte o repatriación de fallecidos, de los Asegurados y acompañantes.
9. Búsqueda y transporte de equipajes.
10. Envío de medicamentos, documentos y objetos personales.
11. Demora de viaje en vuelos internacionales.
12. Demora en la entrega de equipajes.
13. Transmisión de mensajes.
14. Acompañante en caso de fallecimiento.
15. Defensa jurídica automovilística.
16. Prestación y/o adelanto de fianzas penales.
17. Informaciones de viajes.
18. Regreso anticipado del Asegurado a causa de incendio o siniestro en su domicilio.

OTROS SERVICIOS INCLUIDOS

TARJETA AEGON SALUD

Tarjeta personal para agilizar sus gestiones. En lugar de los tradicionales cheques de asistencia, todos los asegurados contarán con una tarjeta informatizada y personalizada que permite acceder, sin trabas burocráticas **ni coste adicional**, a todos los servicios incluidos en el seguro. Para la total comodidad de los asegurados.

TELEFONO 24 HORAS

La tarjeta de identificación lleva incorporado el número de teléfono "AEGON 24 HORAS". Así, en cualquier momento si Ud. se encuentra en casa o de viaje, puede pedir información sobre el cuadro médico. ¿Qué servicio de urgencia? ¿Qué especialista? ¿Qué clínica? etc.

También tiene asistencia médica por teléfono, podrá hablar con un médico que le orientará y aconsejará lo más adecuado en cada momento.

SERVICIO SEGUNDA CONSULTA EN ESTADOS UNIDOS

Se envía un informe médico a EEUU, donde se consulta a los mejores especialistas, estos emiten un informe sobre el diagnóstico y tratamiento para contrastarlo con el realizado en España.

PODOLOGÍA

Dos sesiones por persona y año. Dentro del cuadro médico de la Compañía.

PLANIFICACION FAMILIAR

Colocación del DIU y su vigilancia (siendo por cuenta de la Asegurada el coste del dispositivo).Ligadura de trompas y la vasectomía.

La prestación de los servicios médicos y quirúrgicos ÚNICAMENTE serán cubiertos por el Asegurador cuando se realicen por los Servicios del Cuadro Médico Nacional.

TARIFA DEL SEGURO PARA ASOCIADOS DESPUES 21/4/2003

Los precios son anuales y por persona

FORMA DE PAGO

	ANUAL	SEMESTRAL	TRIMESTRAL	MENSUAL
EDADES	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
0 A 24	261,46	133,34	68,30	23,20
25 A 44	348,00	177,47	90,90	30,88
45 A 54	397,93	202,93	103,95	35,31
55 A 64	481,15	245,37	125,68	42,69
65 A 74	581,00	296,29	151,77	51,55
MAS 74	664,22	338,73	173,50	58,94

COMPLEMENTO OPCIONAL A LA PÓLIZA

SEGURO LABOR SALUD DENTAL

ANEXO DE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PÓLIZA

Franquicias: Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Cáceres, Castellón, Coruña, Granada, Jaén, Madrid, Málaga, Orense, Palma de Mallorca, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

EXPLORACIONES ESTOMATOLOGICAS

- Consultas GRATUITO
- Diagnósticos y presupuestos GRATUITO
- Consultas y curas de urgencia GRATUITO
- Limpiezas de boca GRATUITO
- Revisiones GRATUITO
- Radiografías intrabucales GRATUITO
- Ortopantomografía 12,02 €
- Telerradiografía 12,02 €
- Estudio radiológico ATM (cada una) 30,05 €

ODONTOLOGIA

- Extracciones simples dentales GRATUITO
- Extracción de cordales 15,03 €
- Extracción de cordales □ semi-incluidos 30,05 €
- Extracción de cordales incluidos 48,08 €
- Apiceptomía 54,09 €
- Extirpación de un épuli 36,06 €

ODONTOLOGIA CONSERVADORA

- Reconstructiva
- Obturación simple con amalgama 22,84 €
- Obturación simple con composite 24,04 €
- Obturación compleja con amalgama 24,04 €
- Obturación compleja con composite 30,05 €
- Reconstrucción de muñones o □ ángulos con pins o pernos 42,07 €
- Endodoncias
- Pulpotomía 33,06 €
- Apicoformación 40,87 €

- Endodoncia unirradicular 51,09 €
- Endodoncia birradicular 66,11 €
- Endodoncia multirradicular 78,13 €
- Oclusión
- Análisis oclusal con □ articulador semiajustable GRATUITO
- Tallado selectivo por cuadrante GRATUITO
- Férulas de relajación periodontal 90,15 €

COMPLEMENTO DENTAL

F. PAGO	PRECIO
ANUAL	32,75
SEMESTRAL	16,70
TRIMESTRAL	8,55
MENSUAL	2,91

Férulas de descarga periodontal 90,15 €

PERIODONCIAS

- Diagnóstico y sondaje GRATUITO
- Radiología seriada periodontal GRATUITO
- Raspaje y alisado (por cuadrante) 42,07 €
- Curetaje gingival (por cuadrante) 27,05 €
- Vestibuloplastia 72,12 €
- Gingivectomía (por cuadrante) 45,08 €
- Cirugía a colgajo (por cuadrante) 66,11 €
- Colgajo a recisión ósea 90,15 €
- Injertos gingivales autólogos 84,14 €

- Membrana (reabsorbible □ y no reabsorbible) 138,23 €
- Alveoplastia con hidroxiapatita 108,18 €
- Remodelación con hidroxiapatita 108,18 €
- Tallado selectivo GRATUITO
- PROTESIS FIJA**
- Puente provisional de resina □ (por pieza) 15,03 €
- Corona Jacket de acrílico 66,11 €
- Corona Jacket de cerámica 132,22 €
- Corona colada en metal noble 66,11 €
- Corona metal-resina 90,15 €
- Corona metal-porcelana 156,26 €
- Incrustaciones en metal noble 48,08 €
- Incrustaciones en oro 96,16 €
- Quitar corona o puente 24,04 €
- Muñón colado unirradicular 45,08 €
- Muñón colado multirradicular 51,09 €
- Puente fijo metal-acrílico □ (por pieza) 78,13 €
- Puente fijo metal-cerámica □ (por pieza) 156,26 €
- Soldadura 30,05 €
- Topes de semi-precisión 21,04 €
- Estética Bucal
- Carillas de porcelana □ (por pieza) 156,26 €
- Carillas de composite (por pieza) 78,13 €

Corónas cerámica-cristal (por pieza) 180,30 €	Recubrimiento pulpar directo GRATUITO	Aparatología estabilizadora 210,35 €
Incrustación cerámica (por pieza) 102,17 €	Recubrimiento pulpar indirecto GRATUITO	mensualidad de mantenimiento 27,05 €
Complementos	Tratamiento interceptivo	IMPLANTOLOGIA
Ataches intracoronarios 120,20 €	Modelo de estudio y planificación (ortopantomografía y telerradiografía) 90,15 €	Estudio implantológico GRATUITO
Ataches con resiliencia 108,18 €		Implante osteointegrado 570,96 €
PROTESIS REMOVIBLE		Corona cerámica sobre implantes 210,35 €
Completa superior o inferior 210,35 €	Aparatología en tratamiento 210,35 €	Corona resina sobre implantes 150,25 €
Parcial acrílico 1-3 piezas 132,22 €	mantenedores de espacio fijo 60,10 €	Supra estructura (por pieza) GRATUITO
parcial acrílico 4-6 piezas 168,28 €	mantenedores de espacio removible 90,15 €	Tornillo de cicatrización (por unidad) GRATUITO
Parcial acélico más de 6 piezas 210,35 €	Corona prefabricada para niños 24,04 €	Férula quirúrgica GRATUITO
Estructura metálica esquelético 132,22 €	Cada visita 27,05 €	Férula radiológica GRATUITO
Terminación del esquelético en acrílico (por pieza) 24,04 €	TRATAMIENTO CORRECTOR	Tornillo de cementación GRATUITO
Solchapa esquelético 36,06 €	Modelo de estudio y planificación (ortopantomografía y telerradiografía) 90,15 €	Falso muñón de titanio GRATUITO
Composturas	Aparatología FIJA de brackets en acero 420,71 €	Sobredentadura sobre implantes 420,71 €
Compostura simple de resina 27,05 €	Aparatología para una arcada 300,51 €	CIRUGIA
Añadido de cada pieza 33,06 €	Aparatología REMOVIBLE inicial 270,46 €	Restos radiculares con cirugía 30,05 €
Añadido de retenedor 30,05 €	Aparatología para una arcada 180,30 €	Frenillo labial y lingual 60,10 €
Refuerzo metálico 33,06 €	Cambio de aparatos REMOVIBLES (para una arcada) 120,20 €	Quistes dentarios 90,15 €
Rebase 42,07 €	Mensualidad 27,05 €	Regeneración tisular más injerto 270,46 €
Compostura esquelético 42,07 €	Estabilización postratamiento	Tumor benigno intra-oral de partes blandas 54,09 €
ORTODONCIA		Tumor partes blandas y óseas 54,09 €
Tratamiento preventivo		Fenestración de caninos 30,05 €
Primera infancia: prevención caries		
Fluoraciones GRATUITO		
Selladores de fisuras GRATUITO		

NUEVO ERE EN TELEFÓNICA

Os suponemos informados de que próximamente habrá otro ERE en Telefónica, esta vez con desaparición de 15.000 puestos de trabajo en un plazo de cinco años. Suponemos que –como de costumbre– los sindicatos “representativos” (¿de quién?) firmarán. De modo que es muy posible que nuestras Asociaciones vean –por desgracia para todos– incrementado el número de sus socios. Os agradeceremos que deis toda la publicidad posible entre los compañeros en activo a este anuncio. Por nuestra parte, haremos lo mismo. ❖

RIP

Están a punto de desaparecer otros 15.000 puestos de trabajo en Telefónica

Los 17.600 extrabajadores ya “prejubilados” por anteriores “acuerdos” han constituido la Confederación de Asociaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica.

- ❑ Advierten a sus antiguos compañeros que, para evitar caer en el mismo error al que les empujó la actitud de la Empresa y los sindicatos “representativos”, no deben firmar ninguna petición que signifique “voluntariedad” sin haberse asesorado previamente.
- ❑ Tampoco deben aceptar pagadores interpuestos que desvirtúan el concepto de la indemnización.
- ❑ La indemnización a partir de los 60 años es muy escasa para aquellos que no se pueden jubilar a esa edad, y está limitada con el pago a la Seguridad Social, por lo que gastarán casi todo su Plan de Pensiones de los 60 a los 65 años.

Estamos reclamando derechos fiscales y laborales muy importantes que la administración y la empresa se niegan reconocer.

No dudéis en contactar con vuestros antiguos compañeros

La Asociación de Prejubilados de Telefónica de Sevilla, pone a tu disposición su triste experiencia y se ofrece a asesorarte. Llámanos al 954 63 63 53 los martes y jueves por la mañana.



Edición de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica
Reg. Asoc. nº 7.380
Avda. HYTASA, 38, Edif. Toledo I, 4º, mód. 14
41006 - SEVILLA
TELEF. 954.63.63.53
CORREO ELECTRÓNICO: acpt-sevilla@worldonline.es